

Información proporcionada por Subsecretaría de Telecomunicaciones

Presentar recursos administrativos en contra de resoluciones de reclamos

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica que fue notificada de una resolución por realizar un reclamo en la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), y no estás de acuerdo con lo resuelto, **presenta un recurso administrativo** en los siguientes plazos:

- **Reposición:** 5 días hábiles, contados desde la fecha de la resolución.
- **Extraordinario de revisión:** un año, contados desde la fecha de la resolución.
- **Aclaración o rectificación:** no tiene plazo.

Obtén [más información](#).

Presenta el recurso administrativo durante todo el año a través del **sitio web**, por **correo electrónico** y en las **oficinas de la SUBTEL**.

¿Qué vigencia tiene?

En línea:

Si no quedaste conforme con la respuesta, presenta un recurso administrativo a través del [sitio web de la SUBTEL](#) con tu usuario y contraseña, o [ClaveÚnica](#). Deberás ingresar a la sección "portal de reclamos".

Presencial:

Envía una carta con la resolución y los antecedentes que respalden tu recurso administrativo al Departamento Gestión de Reclamos (DGR) de la SUBTEL, ubicado en [Amunátegui 123, Santiago](#).

Si prefieres, acude a la DGR o una [oficina de atención ciudadana](#) si eres de región.

Importante: la SUBTEL revisará nuevamente el reclamo y te entregará una respuesta en un plazo de 30 días hábiles aproximadamente.

Lee el marco legal

- [Ley N° 19.880 de 2003](#), del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 533](#), de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- [Ley N° 18.168 de 1982](#), del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley General de Telecomunicaciones.